

A12569679, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 19 de enero de 2006, auto por el que se declara al ejecutado «Sociedad Italo Española de Transportes Especiales, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total, por importe de 18.197,10 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 31 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—36.437.

### **SPI NAVARRA VIRTUAL, S. L. U.**

### **NEW MEDIA PUBLISHING, S. L. (Sociedades fusionadas y extinguidas)**

### **UTILIA CONSULTORES, S. L. (Sociedad de nueva creación)**

La socia única de SPI Navarra Virtual, S.L.U. y la junta general y universal de socios de New Media Publishing, S.L., los días 3 de abril y 26 de mayo de 2006, acordaron, respectivamente, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad Utilia Consultores, S.L., de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona (Navarra), 30 de mayo de 2006.—El Vicesecretario no Consejero de New Media Publishing, S.L., Jesús Javier Cía Barrio, y la Secretaria no Consejera de SPI Navarra Virtual, S.L.U., doña Carmen Pérez Miguel. 36.674. y 3.ª 15-6-2006

### **STYLE NATURAL PROPERTIES, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **BERJA URBE, S. L. (Sociedad absorbida)**

*anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas generales de ambas sociedades, celebradas con carácter de universal el día 28 de mayo de 2006, se ha acordado la fusión de estas sociedades, mediante la Absorción de «Berja Urbe, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por «Style Natural Properties, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida, quedando «Style Natural Properties, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Almería (fecha de presentación 25 de abril de 2006, inscripción de fecha 12 de mayo 2006). Las Juntas generales aprobaron asimismo los respectivos Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 31 de diciembre de 2005, considerándose realizadas todas las operaciones de «Berja Urbe, Sociedad Limitada», a efectos contables por «Style Natural Properties, Sociedad Limitada», a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho

que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social de la entidad. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Berja, 28 de mayo de 2006.—Los Administradores Mancomunados de Style Natural Properties, S. L. y de Berja Urbe, S. L., José María García López y Sebastián Pérez Salmerón.—El Administradora Mancomunado de Style Natural Properties, S. L., Francisco Antonio Fernández Aguilera.—37.301. 1.ª 15-6-2006

### **TAIPEI IBERIA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **FRUITS GUZMÁN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos del Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que la Junta general de socios de Taipei Iberia, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Fruits Guzmán, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), acordaron el 6 de junio de 2006 aprobar la fusión por absorción de Fruits Guzmán, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por su Accionista Único, Taipei Iberia, Sociedad Limitada, en los términos del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de ambas sociedades. Dicho proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 9 de mayo de 2006, y en el Registro Mercantil de Barcelona el 5 de mayo de 2006, sobre la base de los últimos balances anuales aprobados respectivamente por cada una de las citadas sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2005, habiendo sido auditados ambos balances por los auditores de cuentas de las respectivas sociedades. En ese sentido, la sociedad Taipei Iberia, Sociedad Limitada en su calidad de sociedad absorbente, adquiere de Fruits Guzmán, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación.

En la medida en que Taipei Iberia, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, es titular de todas las acciones en que se divide el capital social de Fruits Guzmán, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbida, no procede llevar a cabo aumento de capital alguno de Taipei Iberia, Sociedad Limitada, ni tampoco procede la elaboración de los informes de expertos independientes ni de los administradores sobre el proyecto de fusión. Asimismo, se hace constar que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2006.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Asimismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Finalmente, se hace constar que, simultáneamente a la fusión, Taipei Iberia, Sociedad Limitada cambiará su denominación social por la de Guzmán Gastronomía, Sociedad Limitada.

Barcelona, 7 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Taipei Iberia, Sociedad Limitada y de Fruits Guzmán, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Luis Seguí Casas.—37.498. 2.ª 15-6-2006

## **TECNOLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca la Junta general ordinaria de «Tecnología para Diagnóstico e Investigación, Sociedad Anónima», que se celebrará en la sede social de la empresa, en la calle José Echegaray, número 8, local 1-3, el día 30 de junio de 2006, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Alcobendas, 2 de junio de 2006.—El Presidente, Jorge Pastor Santos.—36.269.

## **TEDEFU, S. L.**

*Convocatoria Junta General*

El Consejo de Administración, en reunión de fecha 18 de mayo de 2006, acuerda convocar Junta General de Tedefu, S.L., a celebrar en primera convocatoria el próximo 17 de julio de 2006, a las 19:00 horas, en la Sala de Juntas de F.A.E. de Miranda de Ebro, sita en calle Cid, 2-4.ª Planta y, si procediera, en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultados del mismo.

Segundo.—Ampliación del Capital Social.

Tercero.—Modificación del artículo 7, de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los socios que lo deseen podrán examinar, en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Miranda de Ebro, 12 de junio de 2006.—Secretario no Consejero, Carlos Martínez Zorrilla.—38.176.

## **TF ARTES GRÁFICAS, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **EDICIESA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general universal de «TF Artes Gráficas, Sociedad Anónima», y el socio único de «Edicies, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» con fecha 22 de mayo de 2006, decidieron proceder a la fusión por absorción simplificada de sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igual-